Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2020 10:21:30 -05:00

Lima, 21 de Enero del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000007-2020-IRTP-PE

remitido por el señor Benito Julio Carmona Vergara – Jefe de la Oficina de Informática y Estadística (e) y el proveído NºD000269-2020-IRTP-GG del 20 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Benito Julio Carmona Vergara – Jefe de la Oficina de Informática y Estadística (e), informó a la Gerencia General que hará uso de tres (03) días de vacaciones, a partir del 21 de enero del año en curso;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Oficina, resulta necesario encargar las funciones a un funcionario o servidor del IRTP, mientras dure la ausencia del señor Carmona Vergara, siendo propuesto por el señor Roger Miguel Guzmán López – Analista Programador Web;

Que, de la verificación efectuada por el Área de Administración de Personal, se constató que el señor Roger Miguel Guzmán López, reúne los requisitos del perfil del puesto que asumirá;

Que, en tal sentido el periodo de la designación temporal como Jefe de la Oficina de Informática y Estadística al señor Roger Miguel Guzmán López será del 21 al 23 de enero de 2020;

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo Nº006-2018-MC y el Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº065-2011-PCM;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALVA TADOY Marco Antonio FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2020 10:08:12 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la designación temporal como Jefe de la Oficina de Informática y Estadística (cargo calificado de “confianza”) al señor **Roger Miguel Guzmán López** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, por un periodo de (03) días, del 21 al 23 de enero de 2020.

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERNINZON VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2020 09:25:07 -05:00

Artículo Segundo.- Al término de la indicada designación temporal, el señor Roger Miguel Guzmán López continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden del contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CEVALLOS CAO Jorge Luis FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2020 09:14:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **CFI6RHI**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2020 18:07:19 -05:00

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **CFI6RHI**